

AL PLENO

Los Grupos Municipales de PSOE y de Ganemos Colmenar presentan para su debate y aprobación en el Pleno del **mes de marzo de 2020**, previo dictamen en la Comisión de Seguridad Ciudadana, Educación y Obras y Servicios la siguiente MOCIÓN:

PARTE DIARIO DE ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace muchos años se viene facilitando a todos los Grupos Municipales copia del Parte Diario de Novedades emitido desde el Departamento de Policía Local del Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Este hábito se modificó el 17 de junio de 2019, dos días después del Pleno de Constitución de la nueva corporación municipal, momento en el que se deja de remitir este documento sin previa comunicación de los motivos.

Después de numerosas reclamaciones por parte de los GM socialista y Ganemos Colmenar, el 10 de septiembre de 2019, el Departamento de Policía emite un informe que considera que, “no es conveniente que dichos documentos salgan del ámbito policial”.

La reclamación de que se vuelva a facilitar estos “partes diarios” a la oposición ha sido realizada tanto en la Comisión de Seguridad Ciudadana, como en Junta de Portavoces, negando el Gobierno el acceso a un documento que precisamos para el mejor cumplimiento de nuestras funciones representativas.

Los grupos municipales que suscribimos la moción somos conscientes de que esté derecho de acceso a la documentación de los representantes públicos, derivado del artículo 23 de la Constitución Española, puede entrar en colisión con el derecho a la protección de datos de carácter personal establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. No obstante, si bien es necesario la ponderación de estos derechos, la doctrina y la jurisprudencia entiende que, con carácter general, el derecho a la participación política tiene un valor preferente frente al derecho a la protección de datos.

El informe de Policía de 10 de septiembre de 2019 hace referencia también a un posible conflicto legislativo en relación con la obligación de guardar el secreto

profesional, establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. A este respecto, señalar, que, a nuestro juicio, no existe colisión en este caso, ya que es claro que, en el ejercicio de la actividad política, los concejales no podemos hacer un uso inadecuado de esos datos, empleándolos inadecuadamente o de un modo desproporcionado en relación con los fines perseguidos con la iniciativa de control político que se pretende. El acceso de un concejal a la información municipal es un derecho, con independencia de su pertenencia al gobierno o a la oposición, y encuentra en el ejercicio de la función de control una base legitimadora para dicho acceso.

Por otro lado, los concejales que suscribimos esta petición no tenemos particular interés en conocer los datos que puedan contener estos “partes diarios” que identifican a personas físicas, datos que en realidad son poco numerosos. En este sentido hemos propuesto que, para evitar la colisión de los dos derechos en juego, y siguiendo el criterio de la AEPD, es suficiente con anonimizar los datos personales, en el caso de que dichos partes los contengan, operación que por otro lado tiene una mínima carga de trabajo.

Por todos estos motivos, más de un tercio de los concejales de esta corporación hemos solicitado informe de la Secretaría General para que, en relación con lo expuesto, nos informe sobre la obligatoriedad de facilitar los “partes diarios” de policía a la oposición tal y como se venía haciendo desde tiempos inmemoriales.

Por todo ello, los grupos municipales de PSOE y Ganemos Colmenar **PROPONEN** que se adopte el siguiente **ACUERDO** :

Que el Equipo de Gobierno facilite a la oposición el parte diario de actuaciones de la Policía Municipal en los términos que se indique en el informe de Secretaría General.

En Colmenar Viejo, 24 de febrero de 2020

Paloma Maroñas
Portavoz GM PSOE

Mariano Martín
Portavoz GM Ganemos Colmenar